

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****RESOLUCIÓN N° DAL 199-ADM-2007, PANAMÁ 30 DE JULIO DE 2007****EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,****en uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete N° 17 de 9 de febrero de 2007 aprueba la incorporación del tomate industrial en el Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que serán beneficiarios del Fideicomiso para el Programa de la Competitividad Agropecuaria, a todas las personas naturales o jurídicas que ejecuten inversiones, a partir del 1 de septiembre de 2006.

Que se implementará el Fideicomiso, cuando se trate de inversiones en casas de cultivos, riego por goteo y fertirriego.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: adoptar la guía técnica (especificaciones) para el cultivo del tomate industrial, en el programa de competitividad agropecuaria, las cuales se describen a continuación:

GUÍA TÉCNICA PARA EL CULTIVO DEL TOMATE INDUSTRIAL**CASAS DE CULTIVO:**

1. Área mínima de mil metros cuadrados (1,000 m²)
2. Ubicación geo - referenciada.
3. Perfil de la casa de cultivo:
4.
 - Estructura de acero galvanizado
 - Ventilación natural (cenital y lateral)
 - Soportar ráfagas de viento de hasta 120 km./hora
 - Túnel de acceso con doble entrada
 - Acceso dotado con área de desinfección para el personal y herramientas.
 - Plástico de cobertura con tratamiento ultravioleta (UV), tratamiento contra infrarrojos (IR), tratamiento antigoteo (AF) y antipolvo.
 - Malla de protección contra insectos de 50 mesh como mínimo.
 - Mesas y bandejas para levantamiento de plantones.

Equipo de riego presurizado completo dotado de difusores.

Controladores de temperatura y humedad.

Cuarto de germinación

Neveras para semilla.

Área de depósito para la casa de cultivo.

Sembradora mecánica.

SISTEMAS DE RIEGO Y FERTIRRIEGO:

1. Plano y diseño del sistema firmado por un profesional idóneo, señalando cada uno de los vértices del polígono debidamente geo-referenciado.
2. Estación de bombeo, incluye motobomba o electro bomba, manguera de succión y válvula de pie.
3. Cabezal de control, incluye valvulería (aire, alivio, no retorno, controladora de presión, volumétrica)
4. Tuberías que incluye: tubería de conducción secundarias y de distribución con sus respectivos accesorios, deberán ser de PVC, SDR 41 o mangueras.
5. Laterales de goteo de mangueras de polietileno, con goteros integrados, con todos los accesorios, deberán ser de PVC, SDR 41 o mangueras.
6. Plástico para acolchado.

7. Canastas para la cosecha.

SEGUNDO: Las inversiones realizadas dentro del marco señalado en la guía técnica (especificaciones) para el cultivo del tomate industrial, en el Programa de Competitividad Agropecuaria, pueden ser totales o parciales y serán reconocidas a partir del 1 de septiembre de 2006.

TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO A. SALAZAR N.

Ministro

ERICK FIDEL SANTAMARÍA

Viceministro